



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO
ADQUISICIONES INFERIORES A 10 U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.110.-/

QUILLÓN, 27 MAR 2018

VISTOS:

1. FICHA TECNICA N° 65, Turismo y Cultura.
2. El Decreto Alcaldicio N° 327 de fecha 24 de Enero de 2018, que aprueba Programa de Apoyo en la administración 2018.
3. Certificado de Presupuestaria n° 23 de fecha 23 de Enero de 2018, emitido por Director de Administración y Finanzas Subrogante.
4. El Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05 de Diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2018.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12 de mayo de 2015, que designa subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.
6. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de mayo de 2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo.
7. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto Alcalde de la comuna de Quillón.
8. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
9. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
10. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.



CONSIDERANDO:

- QUE, SE REQUIERE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO EN TERRENO MES DE FEBRERO 2018, DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL, TRABAJO EN TERRENO AUMENTA CONSIDERABLEMENTE; POR LO QUE SE HACE NECESARIO CONTRATAR APOYO EN LAS LABORES LOGISTICAS.

DECRETO:

1. **REGULARIZASE, la adquisición Trato Directo al Proveedor:**

DANIELA ARRAU ARRAU, R.U.T. N° [REDACTED] por la suma de \$ 350.000.- (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), "SERVICIO DE APOYO LOGISTICA EN TERRENO MES DE FEBRERO 2018", compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- **ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **215.21.04.004-6** de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



GVN/RGM/tgm
SECRETARIA MUNICIPAL
ADQUISICIONES



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"